



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, enero veintisiete (27) de dos mil veintidós (2022).

Pago Directo. 110014003004-2021-00107-00.
Confirmación. 126013.

Atendiendo a los documentos que anteceden, se ordena:

1. Negar la petición elevada por la demandada Yeimy Alejandra Morales Castillo, toda vez que la entrega del vehículo objeto del asunto fue ordenada en auto de 22 de septiembre de 2021 y no resulta procedente por parte del despacho ordenar que ajuste las tarifas de parqueo, dado que como lo menciona la petente, el parqueadero J&L SEDE-2, no se encuentra regulado por parte del Consejo Superior de la Judicatura, como tampoco tal procedimiento se encuentra contemplado en el trámite descrito el artículo 60 de la Ley 1676 de 2013, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.2.4.2.3 de Decreto 1835 de 2015, del proceso de pago directo.

2. Advertir a las partes, que todo memorial que sea radicado ante el Juzgado, debe remitirse con copia a su contraparte y acreditar dicha actuación, tal como lo preceptúa el numeral 14 del artículo 78 del código General del Proceso y el Decreto 806 de 2020.

3. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá
Notificación por Estado:

La providencia anterior es notificada
por anotación en Estado # 02
Hoy 28 de enero de 2022.

El Secretario, Luis José Collante Parejo

Firmado Por:

Maria Fernanda Escobar Orozco

Juez

Juzgado Municipal

Civil 004

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b6a0576cd6a54651a5df77381e6466ef7d7553d963636c6253e94530e308944b**

Documento generado en 25/01/2022 09:15:56 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>